



Ayuntamiento de San Javier

Expediente: 22358/2023

Procedimiento: Contratos de Suministro

Asunto: Suministro para la adquisición de un camión de segunda mano, basculante y con grúa tras cabina

Fecha inicio: 08/11/2023

Unidad Gestora: 59 - PARQUE MOVIL

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DE SEGUNDA MANO, BASCULANTE Y CON GRÚA TRAS CABINA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es el suministro mediante adquisición de un camión de segunda mano, basculante y con grúa tras cabina.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código	Descripción
34142000-4	Camiones grúas y camiones volquete

Se opta por un vehículo usado de modo que el gasto no sea excesivamente elevado, habida cuenta de su reducido uso y dado que un vehículo nuevo de las características particulares que este ha de poseer, podría incrementar considerablemente el coste haciendo por tanto ineficiente su contratación.

El vehículo a adquirir deberá además cumplir con unos estándares ambientales razonables respecto a los exigidos de nueva matriculación.

2.- Necesidades a satisfacer con el contrato y su relación con el objeto del mismo

Con la adquisición en propiedad de un camión, de segunda mano, de dos ejes con MMA de 18.000 Kg., basculante y con grúa tras cabina, para la Brigada de Servicios Públicos vinculada al centro de trabajo de la Manga del Ayuntamiento de San Javier, se pretende cubrir la necesidad para la realización de los diversos trabajos propios de sus competencias sin necesidad de recurrir a otros medios ajenos.

3.- Tipo de contrato y Procedimiento de licitación propuesto

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de Suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Al ser su valor estimado inferior a 100.000,00 € no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, conforme al artículo 44.1 a) de la LCSP 2017.





La forma de adjudicación de contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

4.- División en lotes del contrato

El objeto del contrato no se divide, a efectos de su ejecución, por los motivos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas por el Ingeniero Municipal Antonio Luna Torrano, de fecha 8 de noviembre de 2023:

“Por las características del suministro a contratar no procede la división del objeto del contrato en lotes, siendo por tanto LOTE ÚNICO.”

5.- Valor estimado del contrato con indicación de los conceptos que lo integran

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de **59.917,36 euros** (IVA excluido).

6.- Criterios de Solvencia económica y financiera y técnica o profesional

La solvencia del empresario:

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse por el medio siguiente:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de importe igual o superior a **60.000,00 euros**.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá acreditarse, por el medio siguiente:

Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a **60.000,00 euros**.

Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación. por la autoridad competente.





7.- Criterios de adjudicación propuestos

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, tomando como base los siguientes criterios evaluables de forma automática por aplicación directa de fórmulas:

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

Criterio 1. Precio más bajo por la adquisición del camión usado, de cero hasta 90 puntos:

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, puntuándose el resto proporcionalmente.

La puntuación resultará de la aplicación de la fórmula:

$$P = \left(\frac{P_{\max} \times O_{\min}}{O_{\text{con}}} \right)$$

Siendo:

P	Puntos de la oferta considerada
P_{\max}	Puntuación máxima (90 puntos)
O_{\min}	Importe de la mejor oferta
O_{con}	Importe de la oferta considerada

Criterio 2. Puntuación por reducción de kilometraje respecto al máximo (hasta 5 puntos):

Aquellas ofertas cuyos vehículos presenten kilometraje inferior al máximo requerido, se puntuarán de acuerdo a los siguientes intervalos:

Kilometraje comprendido entre:

- Menor a 640.000 kms y mayor o igual a 550.000 kms.....1 punto
- Menor a 550.000 kms y mayor o igual a 450.000 kms.....2 puntos
- Menor a 450.000 kms y mayor o igual a 350.000 kms.....3 puntos
- Menor a 350.000 kms y mayor o igual a 250.000 kms.....4 puntos
- Menor a 250.000 kms.....5 puntos

Se valorarán con 0 puntos el resto de ofertas que no se ajusten a lo arriba indicado.

Criterio 3. Puntuación por reducción de antigüedad del vehículo respecto a la máxima (hasta 5 puntos):





Aquellas ofertas cuyos vehículos presenten menor antigüedad que el máximo requerido en el PPT, tomando como referencia la fecha de primera matriculación del vehículo, se puntuarán de acuerdo al siguiente baremo:

Fecha de matriculación comprendida entre:

- El 01 de Enero de 2010 y el 31 de Diciembre de 2011.....1 punto
- El 01 de Enero de 2012 y el 31 de Diciembre de 2013.....2 puntos
- El 01 de Enero de 2014 y el 31 de Diciembre de 2015.....3 puntos
- El 01 de Enero de 2016 y el 31 de Diciembre de 2017.....4 puntos
- A partir del 01 de Enero de 2018.....5 puntos

Se valorarán con 0 puntos el resto de ofertas que no se ajusten a lo arriba indicado.

8. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los adjudicatarios se deberán comprometer, mediante declaración expresa al efecto, a cumplir, al menos, una de las siguientes :

a) Compromiso de emplear en la plantilla que ejecutará el contrato al menos un 5% de personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que dicha capacidad sea compatible con las funciones a desempeñar (mínimo un trabajador).

A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al órgano de contratación, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, una relación de los trabajadores vinculados laboralmente a la empresa en dicha fecha, a los efectos oportunos.

b) Compromiso de promover acciones para eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer.

A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al responsable del contrato, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, las acciones y planes previstos para cumplir con este compromiso.

c) Compromiso de promover la igualdad de trato y no discriminación por razón de orientación sexual, identidad sexual, expresión de género y características sexuales.

A efectos de controlar el cumplimiento de la referida condición de ejecución, la empresa adjudicataria habrá de entregar al responsable del contrato, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de formalización del contrato, las acciones y planes previstos para cumplir con este compromiso.

Esta condición tiene la consideración de obligación contractual esencial, a los efectos





Ayuntamiento de San Javier

señalados en la letra f) del artículo 211 LCSP 2017.

En San Javier, en fecha al margen
El Jefe del Negociado de Contratación

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5K2P7CKRZMYEGEJPYY7PKW722
Verificación: <https://sanjavier.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

